

REGLAMENTO DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR 2023-2024

a) Descripción precisa de las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

En nuestro Colegio, la educación para la convivencia escolar positiva está inspirada por nuestro Proyecto Educativo y los valores institucionales, que se hace vida en la solidaridad, respeto y responsabilidad. La disciplina en el contexto escolar, se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal y el bien común. La disciplina escolar tiene como objetivo, educar la responsabilidad, los límites personales, la autorregulación, el respeto por el otro y el bien común, a través del cumplimiento de las normas establecidas, la organización del tiempo y el espacio común. Adquirir el sentido de disciplina, de solidaridad y de responsabilidad, requiere preparar a niños y niñas y, para enfrentar situaciones en las que tengan que experimentar la oportunidad de aprender lo que es la adhesión a una norma, al grupo y la responsabilidad individual, condición fundamental para el aprendizaje efectivo de los estudiantes. Por lo tanto, la disciplina escolar es un instrumento educativo, conocedor de las circunstancias personales de cada estudiante, promotor de la reflexión, el autoconocimiento, la responsabilidad personal y social, en la que el diálogo debe ser el instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

Las normas que promueven una buena disciplina y un clima social positivo son:

- a) Formadoras del desarrollo integral.
- b) Explícitas, claras y conocidas por todos.
- c) Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.
- d) Acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes.
- e) Valoradas por los estudiantes y docentes como una condición esencial del aprendizaje.

Estas regulaciones, surgen como una necesidad relevante del Proyecto Educativo, en una concepción integral del hombre o mujer. A través de su interacción en interdependencia comprometida, participativa, responsable y solidaria, donde los valores y actitudes son el funcionamiento para un desarrollo personal y social, que serán garantía y seguridad para las actuales generaciones en formación.

El conjunto de competencias, normas y sanciones, permitirán efectuar un apoyo eficaz a la construcción en una convivencia escolar democrática, de acuerdo a las temáticas propuestas por el Ministerio de Educación para el presente año escolar. Esto para el nivel básico, ya que para el nivel prebásico no rigen sanciones.

El presente reglamento de convivencia debe ser la base que se aplique por parte del establecimiento y de toda su comunidad educativa, en relación a la convivencia externa que nos permita mantener una sana relación con nuestro entorno.

Artículo Nº 1: Para que todos los niños y jóvenes que ingresan al establecimiento educacional "COLEGIO ESTACIÓN" de la Comuna de COPIAPO, permanezcan en el recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran la familia educacional. Para ello la misión del establecimiento que impregna la formación que ofrece el servicio educativo es:

El Colegio Estación ofrecerá a sus estudiantes una educación nacional y un programa institucional que respaldado por el Ministerio de Educación se oriente a formar personas íntegras, enfatizando todas las áreas del desarrollo humano, especialmente el cognitivo (saber saber) valórico (saber ser) y físico (saber hacer), potenciando el área psicomotriz que permita a los educandos asumir con éxitos los desafíos del futuro.

Artículo Nº 2: En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional los principios y valores que el establecimiento fortalece y fortalecerá para el desarrollo personal e integral de las alumnas y alumnos son:

1°	Lograr una participación activa con nuestros padres y apoderados.
2°	COGNITIVAS: Desarrollar aptitudes mentales, en donde el alumno logre capacidad de análisis, reflexión siendo capaz de alcanzar logros significativos.
3°	DISCIPLINARIAS: Que el actuar del alumno este regido por un modelo a seguir, es decir los docentes deben ser patrones de enseñanza.
4°	FISICAS: Realizar prácticas psicomotrices.
5°	AFFECTIVAS: Lograr lazos, vínculos afectivos desarrollando la autoestima en cada uno de nuestros alumnos.
6°	Mantener una buena relación con nuestra comunidad circundante.

Artículo Nº 3: Junto a los alumnos, los padres, personal administrativo y asistentes de la educación, profesores y directivos, pretenden con estas normas lograr una sana convivencia en el establecimiento, que surgen de los acuerdos alcanzados por la misma comunidad educativa. En este sentido la disciplina cumple un importante rol para los alumnos y las personas que educativa y pedagógicamente (directivos, profesores y personal) tienen el deber de velar por la confianza que han depositado las familias en el Colegio.

DE LOS FINES EDUCATIVOS

Artículo Nº 4: La presente normativa regula el sistema de convivencia y el comportamiento disciplinario de las alumnas y alumnos del establecimiento educacional "COLEGIO ESTACION".

Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:

1°	Ampliar y fortalecer redes de apoyo con las instituciones de la comunidad.
2°	Desarrollar y ampliar los mecanismos de participación de los alumnos y familias en los diferentes ámbitos del colegio, como así mismo conocer el grado de participación.
3°	Producir la mayor armonía en relación a los instrumentos técnicos de planificación desarrollo y evaluación de las Unidades Didácticas, de acuerdo al P.E.I.
4°	Introducir en las Unidades de Aprendizajes y en la gestión pedagógica, elementos que permitan atender las diferencias individuales, tanto de los alumnos rezagados como de los aventajados.
5°	Instalar un programa de tutorías que tenga por objetivo atender a los alumnos con problemas de bajo rendimiento.

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo Nº 5 : El establecimiento educacional " COLEGIO ESTACIÓN" reconoce y garantiza los siguientes derechos a las alumnas y alumnos del establecimiento:

1°	Obtener una educación de calidad, equidad y pertenencia, sin discriminación ni distinción de raza-credo.
2°	Ser informados del reglamento de convivencia, de evaluación, de sus observaciones positivas y negativas.
3°	Ser valorado, es decir ser tratado con respeto y amabilidad.
4°	Trabajar en un ambiente de confianza y saludable.
5°	Ser escuchado, antes de aplicar sanción.
6°	Recibir beneficios y oportunidades educativas, es decir, Becas.
7°	Participar en actividades que motive su desarrollo personal.
8°	Participar activamente en talleres que imparte nuestro establecimiento.
9°	Recibir atención de primeros auxilios en situaciones que dañe su integridad.
10°	A desarrollarse en un ambiente de convivencia sano, justo, limpio, respetuoso, solidario y tolerante, que irradie cultura, deporte y recreación.

Artículo Nº 6: El uso de celulares u otros implementos tecnológicos de tipo computacional y/o audiovisuales personales, no revisten ninguna obligatoriedad para el desarrollo de las clases dentro del establecimiento. Su uso y conservación son única responsabilidad del alumno, como del apoderado que autoriza, por lo tanto el establecimiento PROHIBE el uso de dichos aparatos, grabación o tomar fotografías sin autorización previa de Dirección. Aún así en cada sala se dispondrá de una caja, para guardar dichos implementos tecnológicos, con el objetivo de que estos no sean una fuente de distracción en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes (El o los aparatos deben quedar apagados y/o silenciados). El Colegio Estación, bajo cualquier circunstancia, aún cuando dispone de dicha caja, no se hace responsable de la pérdida o deterioro de ellos.

Dicha "caja", se mantendrá siempre disponible en la sala de clases, donde el o la estudiante debe al inicio de la jornada, guardarlos, y al término de la misma retirarlo. En caso de los alumnos y alumnas que se retiren durante la jornada escolar, rige el mismo sistema.

b) Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas y procedimientos que se realicen a fin de determinar la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondiente

DE LAS FALTAS AL ORDEN, DISCIPLINA Y BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Las faltas a las normas de orden, disciplina y convivencia escolar serán consideradas como: leves, graves y gravísimas. Estas faltas verán afectada su graduación en atención de la aplicación del criterio de proporcionalidad junto a las atenuantes y/o agravantes que procedan.

Atenuantes

Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:

- 1.- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- 2.- La falta de intencionalidad en el hecho.
- 3.- De haber precedido de parte del o la ofendida provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- 4.- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- 5.- Irreprochable conducta anterior.
- 6.- La especial condición de vulnerabilidad en que se encontraría el alumno, por circunstancias socioeconómicas, personales o de salud.
- 7.- El haber actuado para evitar un mal mayor.
- 8.- Denunciar voluntariamente el hecho ante las autoridades del establecimiento.
- 9.- El auténtico arrepentimiento.

Agravantes

Se considera circunstancias agravantes las siguientes:

- 1.- La premeditación del hecho.
- 1.- Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias como por ejemplo a su género o de sus fuerzas.
- 2.- La reiteración del mismo hecho.
- 3.- La reiteración de una falta.
- 4.- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio y de acoso dentro o fuera del establecimiento.
- 5.- Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- 6.- Oposición manifiesta y constante al Proyecto Educativo Institucional.

Toda reiteración de una falta agrava la misma, por lo tanto, la reiteración de una falta leve será considerada como grave y la reiteración de una grave será considerada como muy grave. A su vez, la existencia de una atenuante disminuirá en un grado la falta, según corresponda. De esta manera, agravantes y atenuantes sólo podrán aplicarse en el aumento o disminución de un grado de la falta, no más.

1. DE LAS FALTAS LEVES

Se considerarán faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. A modo de ejemplo:

- 1.- Llegar atrasado a clases u otras actividades.
- 2.- Quedarse fuera de la sala de clases después del toque de timbre.
- 3.- Presentarse sin uniforme o con uniforme incompleto.
- 4.- No justificar inasistencia a clases o atrasos.
- 5.- Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases, impidiendo el desarrollo adecuado de ellas.

- 6.- No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al colegio.
- 7.- No trabajar en clases.
- 8.- Asistir a clases sin los materiales necesarios para la asignatura.
- 9.- Deambular por el establecimiento sin justificación.
- 10.- No acatar órdenes del profesor y normas establecidas por el grupo.
- 11.- Uso inadecuado del vocabulario trivial.
- 12.- Actitudes leves de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato a una orden.
- 13.- Similares a las descritas anteriormente.

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el profesor jefe y/o de asignatura debe actuar formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el objetivo que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada. Cuando proceda, se aplicarán medidas que correspondan, las que serán determinadas siempre a la luz de los criterios de proporcionalidad e imparcialidad.

El criterio de proporcionalidad al que se refiere el párrafo anterior dice relación con la valoración que se hace de las características particulares de cada caso específico. El contenido de dicho criterio consta de tres elementos que necesariamente debe tener la medida que se resuelva aplicar, a saber:

- a. Idoneidad: Este elemento dice relación con que la medida que se decide aplicar debe ser objetivamente adecuada para satisfacer el fin al que supuestamente sirve, por ser ella su consecuencia natural.
- b. Necesidad: Se refiere a que la medida a aplicar sea estrictamente indispensable para satisfacer el fin para el cual fue concebida. En este sentido, y para una mejor ilustración, se debe tener en cuenta que la medida disciplinaria va a ser necesaria cuando, por una parte, es la menos gravosa para el derecho afectado y, por otra, no existen otras opciones para satisfacer el fin perseguido o las que disponibles afectan el derecho intervenido en un mayor grado.
- c. Proporcionalidad: Este elemento referido a la proporcionalidad propiamente tal, se explica realizando un examen de los gravámenes que se imponen al estudiante afectado, para establecer si el beneficio obtenido con la aplicación de la medida justifica la intensidad en que se menoscaban sus derechos.

Los elementos que conforman el criterio de proporcionalidad, individualizados en el texto anterior siempre deben concurrir en el proceso que tiene como objeto la aplicación de una medida, toda vez que los procedimientos contemplados en el presente reglamento interno respetan las garantías del debido proceso y un justo y racional procedimiento.

2. DE LAS FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. A modo de ejemplo:

- 1.- Cualquier falta leve si esta se manifiesta reiterativamente.
- 2.- Faltar a una prueba fijada con anterioridad sin justificación de su apoderado.
- 3.- Copiar en cualquier tipo de evaluación o adulterando los trabajos. En el caso específico de copiar en prueba, se procederá según se indique en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- 4.- Lanzar objetos, faltando el respeto a las personas e interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.
- 5.- Ausentarse de clase o del colegio sin previa justificación o autorización del apoderado.
- 6.- Dañar especies del entorno y/o dependencias del colegio, como edificio, mobiliario, materiales, etc.
- 7.- Hacer uso de bienes ajenos, dañar o destruir pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- 8.- Hacer uso de celulares, reproductores de música y similares durante la hora de clases y actividades lectivas, formativas y extraprogramáticas del establecimiento, siempre y cuando no haya sido autorizado su uso por el docente para una actividad académica en específico.

- 9.- Fumar al interior de las dependencias del colegio.
- 10.- Mostrar un comportamiento inadecuado que atente contra los valores y principios inculcados en nuestro Proyecto Educativo.
- 11.- Mostrar poco respeto a los símbolos patrios e institucionales.
- 12.- Hacer mal uso de la información de internet disponible en el colegio.
- 13.- Hacer mal uso del material de biblioteca.
- 14.- Ser irrespetuoso con sus profesores, Encargado de Convivencia Escolar, directivos, pares y personal en general.
- 15.- Burlarse y poner sobrenombre a un compañero.
- 16.- Todo acto arbitrario por razón de género u orientación sexual, tales como el uso de lenguaje sexista y el uso de violencia física o psicológica como mecanismo de control.
- 17.- Exponerse a sí mismo y/o a otros, a riesgos físicos dentro del establecimiento.
- 18.- Similares a las descritas anteriormente.

Al incurrir el estudiante en una falta grave, el profesor jefe y/o de asignatura debe actuar formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el objetivo que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada.

En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño, frente a una falta grave se aplicarán las sanciones que van desde, amonestación escrita hasta advertencia de condicionalidad, las que para su aplicación tendrán siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad. Para lo anterior, se considerarán además las atenuantes y agravantes establecidas en el presente reglamento, teniendo a la vista las condiciones y características específicas de la situación en particular.

El criterio de proporcionalidad al que se refiere el párrafo anterior dice relación con la valoración que se hace de las características particulares de cada caso específico. El contenido de dicho criterio consta de tres elementos que necesariamente debe tener la medida disciplinaria que se resuelva aplicar, a saber:

- a. Idoneidad: Este elemento dice relación con que la medida que se decide aplicar debe ser objetivamente adecuada para satisfacer el fin a que supuestamente sirve, por ser ella su consecuencia natural.
- b. Necesidad: Se refiere a que la medida a aplicar sea estrictamente indispensable para satisfacer el fin para el cual fue concebida. En este sentido, y para una mejor ilustración, se debe tener en cuenta que la medida disciplinaria va a ser necesaria cuando, por una parte, es la menos gravosa para el derecho afectado y, por otra, no existen otras opciones para satisfacer el fin perseguido o las que disponibles afectan el derecho intervenido en un mayor grado.
- c. Proporcionalidad: Este elemento referido a la proporcionalidad propiamente tal, se explica realizando un examen de los gravámenes que se imponen al estudiante afectado, para establecer si el beneficio obtenido con la aplicación de la medida justifica la intensidad en que se menoscaban sus derechos.

Los elementos que conforman el criterio de proporcionalidad, individualizados en el texto anterior siempre deben concurrir en el proceso que tiene como objeto la aplicación de una medida, toda vez que los procedimientos contemplados en el presente reglamento interno respetan las garantías del debido proceso y un justo y racional procedimiento.

3. DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Se considerarán faltas gravísimas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito o actos que afecten gravemente la convivencia escolar o el Proyecto Educativo. A modo de ejemplo:

- 1.- Reiteración de faltas graves.
- 2.- Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.

- 3.- Manifestar actitud de rebeldía acompañada de actitudes insolentes y descorteses.
- 4.- Adulterar o falsificar justificativos o anotaciones en el libro de clases y/o agenda escolar.
- 5.- Hurtar o robar.
- 6.- Cualquier tipo de violencia, física o psicológica, cometida por cualquier miembro de la comunidad escolar y por cualquier medio, en contra de cualquier persona.
- 7.- Levantar falsos testimonios hacia sus pares o adultos.
- 8.- Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.
- 9.- Adulterar o falsificar o destruir instrumentos ministeriales (libro de clase, actas y otros).
- 10.-Sustraer pruebas aplicadas o por aplicar.
- 11.-Organizar o participar en actos vandálicos dentro del colegio.
- 12.- Realizar manifestaciones de intimidad de connotación sexual dentro del colegio.
- 13.-Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y las buenas costumbres dentro del colegio, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como un agravante, difundirlo a través de internet.
- 14.- Atentar contra la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
- 15.-Portar, traficar, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, estupefacientes en actividades del colegio, sean éstas en el recinto escolar, paseos de curso o actividades en nombre del colegio.
- 16.- Introducir al colegio o portar armas de fuego u objetos peligrosos tales como: instrumentos punzocortantes, dispositivos de gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza.
- 17.- Dañar premeditadamente la infraestructura del colegio.
- 18.- Similares a las descritas anteriormente.

Al incurrir el estudiante en una falta gravísima, el profesor jefe y/o de asignatura debe actuar formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el objetivo que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada.

En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño, frente a una falta gravísima, se aplicarán las sanciones que van desde, advertencia de condicionalidad hasta la expulsión o cancelación de matrícula, las que para su aplicación tendrán siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad. Para lo anterior, se considerarán además las atenuantes y agravantes establecidas en el presente reglamento, teniendo a la vista las condiciones y características específicas de la situación en particular.

El criterio de proporcionalidad al que se refiere el párrafo anterior, dice relación con la valoración que se hace de las características particulares de cada caso específico. El contenido de dicho criterio consta de tres elementos que necesariamente debe tener la medida disciplinaria que se resuelva aplicar, a saber:

- a. Idoneidad: Este elemento dice relación con que la medida que se decide aplicar debe ser objetivamente adecuada para satisfacer el fin a que supuestamente sirve, por ser ella su consecuencia natural.
- b. Necesidad: Se refiere a que la medida a aplicar sea estrictamente indispensable para satisfacer el fin para el cual fue concebida. En este sentido, y para una mejor ilustración, se debe tener en cuenta que la medida disciplinaria va a ser necesaria cuando, por una parte, es la menos gravosa para el derecho afectado y, por otra, no existen otras opciones para satisfacer el fin perseguido o las que disponibles afectan el derecho intervenido en un mayor grado.
- c. Proporcionalidad: Este elemento referido a la proporcionalidad propiamente tal, se explica realizando un examen de los gravámenes que se imponen al estudiante afectado, para establecer si el beneficio obtenido con la aplicación de la medida justifica la intensidad en que se menoscaban sus derechos.

Los elementos que conforman el criterio de proporcionalidad, individualizados en el texto anterior siempre deben concurrir en el proceso que tiene como objeto la aplicación de una medida, toda vez que los

procedimientos contemplados en el presente reglamento interno respetan las garantías del debido proceso y un justo y racional procedimiento.

4. DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL

En el entendido de la Buena Convivencia Escolar como un bien jurídico que debe ser protegido, es tarea esencial de toda la comunidad educativa velar por la armónica relación entre los actores del proceso educativo. En este sentido el colegio debe actuar de la forma más eficiente y óptima frente a situaciones que puedan poner en peligro la buena convivencia y el armónico ambiente escolar. Las acciones que el establecimiento adopte en este sentido deberán privilegiar siempre el entendimiento, la comprensión y la corrección de las acciones propias como consecuencia de una transgresión.

En el proceso de formación educativa, debemos distinguir entre las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y las medidas disciplinarias, toda vez que la aplicación de las primeras siempre precederá y complementará a las segundas en atención de la gravedad y repetición de los hechos.

4.1 MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquéllas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y -si fuere posible reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:

- 1.- Profesor jefe, asignatura y/o inspector/a.
- 2.- Encargado de Convivencia Escolar o Inspectora general
- 4.- Psicóloga
- 5.- En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinares.
- 6.- En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

De esta manera, la finalidad de estas medidas es la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

- 1.- Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
- 2.- Aprenda a responder a conflictos de manera dialogante y pacífica.
- 1.- Reconozca las consecuencias de su actuación.
- 2.- Repare la situación generada.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial de encuentran:

a. Diálogo personal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.

b. Diálogo grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el grupo de estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.

c. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.

d. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado, así como evitar posibles acciones de la misma índole en un futuro. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida, asesoradas por quien se determine como responsable (Inspector/a, docente, miembro de equipo de convivencia escolar, entre otros) y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo directivo quienes puedan aplicar esta medida pedagógica. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

e. Derivación al equipo de Convivencia escolar: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores jefes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el equipo de Convivencia escolar, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico (análisis) y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para ayudarlo en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

1. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de convivencia, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar adecuadamente situaciones que se presenten a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, tolerancia y respeto a la diversidad, entre otros.

2. Talleres con apoderados: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de convivencia, donde en forma grupal se traten temas que busquen brindar herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar, a los padres y apoderados. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para apoyar en el fortalecimiento de habilidades sociales en los estudiantes, como el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía entre otros.

3. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos, CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo de Convivencia con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

4. Solicitud a los padres de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, el Equipo de Convivencia podrá solicitar a los padres que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al estudiante. Frente a este tipo de solicitudes se pedirá a los padres que mantengan informado al establecimiento de los resultados de éstas con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

5. Plan de acción: Cuando corresponda, el Equipo de Convivencia podrá aplicar más de una de estas medidas pedagógicas y/o alguna de ellas en más de una ocasión mediante un plan de acción que buscará acompañar al estudiante en un proceso de aprendizaje. Estos planes serán monitoreados e informados de sus avances al estudiante y su apoderado.

4.2 MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES

Si bien es cierto que todas las acciones cometidas por los estudiantes que sean consideradas faltas deben ser abordadas en primera instancia con medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que busquen la reflexión y aprendizaje por parte de éstos, el establecimiento debe en todo momento resguardar la buena convivencia escolar, por lo que cuando las faltas a la convivencia y/o la actitud del estudiante frente a éstas sean de carácter grave o muy grave, el Inspector general podrá aplicar medidas disciplinarias o sanciones.

Las sanciones o medidas disciplinarias son aquellas que buscan advertir al estudiante de las consecuencias negativas que podrían haber tenido sus actos para la adecuada convivencia escolar de la comunidad educativa. De esta forma las sanciones o medidas disciplinarias representan una advertencia al estudiante y su familia respecto al incumplimiento de los acuerdos que los establecimientos educacionales y la comunidad han definido respecto al comportamiento esperado de sus integrantes; representando de esta manera una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad educativa para avanzar hacia la construcción de espacios cada vez más inclusivos.

Estas medidas deben tener siempre un carácter formativo, ser conocidas con anterioridad y proporcionales a la falta cometida. Dentro de estas medidas, están las medidas disciplinarias denominadas excepcionales, a saber:

- 1.- Suspensión de clases
- 2.- Amonestación escrita.
- 3.- Advertencia de condicionalidad.
- 4.- Condicionalidad de matrícula.
- 5.- Expulsión y /o cancelación de matrícula.

La aplicación adecuada de estas medidas permite asegurar la protección y el cuidado necesario para resguardar la integridad física, psicológica y social de los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad, y es en este sentido que las medidas disciplinarias deben garantizar en todo momento el justo y racional procedimiento, y en ningún caso una de estas medidas puede transgredir la normativa educacional.

La finalidad de la aplicación de las medidas disciplinarias o sanciones a los estudiantes comprende:

- 1.- Generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- 2.- Desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa.
- 3.- Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.
- 4.- Aportar a su formación ciudadana.

Estas medidas siempre deben estar precedidas en su aplicación por las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, y además deben respetar en todo momento el debido proceso enmarcado en un justo y racional procedimiento, siendo siempre:

- 1.- Respetuosas de la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes.
- 2.- Inclusivas y no discriminatorias.
- 3.- Definidas en el Reglamento Interno.
- 4.- Ser proporcionales a la falta.
- 5.- Promover la reparación y el aprendizaje.
- 6.- Acordes al nivel educativo.

Las correcciones que corresponda aplicar por el incumplimiento de las normas del presente Reglamento deben tener un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos constitucionales, a la

integridad física y psíquica del estudiante y los derechos del resto de los estudiantes, fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se consideran las medidas disciplinarias que se detallan a continuación, debiendo tenerse presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes será resuelta por el equipo directivo del colegio con las asesorías que este estamento considere necesarias, siempre bajo los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, y en consistencia con el Proyecto Educativo del establecimiento y el interés superior del niño.

4.2.1 DEFINICIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones forman parte del proceso formativo en cuanto permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

a. Suspensión de clases

Consiste en separar al estudiante de las actividades académicas durante un periodo determinado de tiempo. Entre sus variantes están la reducción de jornada escolar, la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia a sólo rendir evaluaciones, entre otras.

Como medida disciplinaria, implica necesariamente una imposición al estudiante que ha cometido una falta, de manera tal que logre hacerse consciente y responsable de las consecuencias de sus actos. Cuando la suspensión es utilizada como sanción, necesariamente debe tener lugar en el marco del debido proceso y de todas las etapas de un justo y racional procedimiento y, por tanto, requiere de un tiempo prudente para dar cumplimiento a dichos pasos. Se aplicará en este sentido cuando un estudiante haya cometido alguna falta o contravención a las normas establecidas en el reglamento interno del establecimiento al que pertenece.

Suspensión como sanción, se aplica cuando el estudiante presenta una falta grave o muy grave, cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita, o cuando se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado o dañe el bienestar común de su grupo.

Esta medida será aplicada por la Inspectora general.

b. Amonestación escrita

Se aplica cuando el estudiante presenta una acumulación de faltas debidamente registradas en su hoja de vida, y cuando pese a la aplicación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial éstas se reiteran. También podrá aplicarse frente a una falta grave. Se aplicará por el profesor jefe o de asignatura, Inspector/a, Inspector general, Encargado de Convivencia o cuando la gravedad de la falta lo amerite.

La amonestación escrita es una advertencia para que el estudiante enmiende su conducta y en ella deberán quedar registrados los compromisos que adquiere éste para modificar su comportamiento, así como las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que el establecimiento realice a favor de éste.

c. Advertencia de condicionalidad

Es el último paso antes de la condicionalidad, se aplica cuando el estudiante presenta una falta grave o muy grave o cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita y/o suspensión de clases.

Es propuesta por el Encargado de Convivencia Escolar o algún miembro del equipo de convivencia escolar.

El Inspector general del establecimiento es quien finalmente aprueba esta sanción, pudiendo para estos efectos consultar al Consejo de Profesores y/o los asesores que considere necesarios. El equipo de convivencia escolar determinará las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que requiere el estudiante, para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento.

d. Condicionalidad

Se aplica por incumplimiento reiterado del compromiso contraído en la advertencia de condicionalidad, lo que debe estar debidamente registrado en los antecedentes del estudiante, o por una falta muy grave.

El Inspector general del establecimiento es quien aplica esta sanción, pudiendo para estos efectos consultar al Consejo de Profesores y/o los asesores que considere necesarios. El estudiante y su apoderado serán citados por el Inspector general y/o profesor jefe para analizar la situación del estudiante con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada.

Se determinará por el colegio las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que requiere el estudiante para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento. Se dejará copia escrita y firmada por el estudiante, apoderado e Inspector general, referente a los compromisos asumidos y a la sanción de condicionalidad impuesta.

Casos de faltas graves o gravísimas pueden ameritar condicionalidad sin haber cumplido los pasos anteriormente enunciados. La condicionalidad implica una posible no renovación de matrícula del estudiante, por no ajustarse su conducta a los valores y principios del Proyecto Educativo del colegio.

e. No renovación de matrícula

La no renovación de matrícula es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente, y puede ser aplicada en cualquier momento del año lectivo, haciéndose efectiva al término del año escolar.

Es una medida de carácter excepcional y el procedimiento para su aplicación se encuentra descrito en la ley, lo que se ha reproducido en el apartado específico del presente reglamento. La no renovación de matrícula se aplicará al término del año escolar a aquel estudiante cuyo comportamiento es muy grave, infringiendo las causales descritas en el presente Reglamento y afectando gravemente a la convivencia escolar y la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. De esta manera, ya cumplidos los pasos previos de reunión con padre, madre o apoderado, representando la inconveniencia de la(s) conducta(s), no teniendo buenos resultados las medidas pedagógicas o psicosociales aplicadas -o no siendo cumplidas por el estudiante-, resulta aconsejable la salida definitiva del establecimiento previo procedimiento propiamente tal. Procederá también su aplicación en cualquier momento del año lectivo, luego de un procedimiento previo, racional y justo, cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa. La medida sólo se decide por el Director del colegio.

f. Expulsión

Expulsión es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar, lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento. Es una medida de carácter excepcional, se aplica en situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar y la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad educativa.

4.2.2 PROCESO SANCIONATORIO

Corresponde a aquel procedimiento que se debe llevar a cabo frente a conductas graves o gravísimas establecidas como tal en el reglamento interno de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley. La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, grave, muy grave) debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones, por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

Siempre constituirán infracciones graves contra la convivencia escolar:

a.- Aquellos actos que causen un severo daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento.

b.- Aquellos actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

Las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas. Las faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo del estudiante que incurra en ellas, por lo que para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma medida o sanción.

Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, su edad, contexto y motivación, antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de las faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta del estudiante y, teniendo presente que cualquier medida correctiva, antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona. Los estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la sanción que corresponda y la reparación de la falta.

El profesor jefe o el Equipo de convivencia supervisarán el cumplimiento de estas medidas y/o sanciones, así como de los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y de la reparación que corresponda, evitando exponer los hechos y personas afectadas.

El director tendrá la facultad de suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en este reglamento, y que conlleva como sanción la expulsión o cancelación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar conforme a lo dispuesto en la ley.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN

El procedimiento a seguir en caso de expulsión o cancelación de la matrícula contiene los principios fundamentales de un debido proceso, siendo un procedimiento racional y justo, resguardando el interés superior de todo estudiante.

- 1.- El Director notifica por escrito al estudiante y a su padre, madre y/o apoderado del inicio del procedimiento sancionatorio, la posible aplicación de la medida de no renovación de la matrícula o expulsión, la falta por la cual se le pretende sancionar, y los hechos que dan lugar a la falta.
- 2.- El Director podrá suspender al estudiante, como medida cautelar, desde el momento de su notificación hasta el término del procedimiento sancionatorio.
- 3.- Si el Director ha decidido usar la suspensión como medida cautelar, tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver la aplicación de la medida, contados desde que la suspensión se haya decretado.
- 4.- El estudiante y su padre y/o apoderado, pueden presentar sus descargos y medios de prueba, en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la posible aplicación de la medida disciplinaria.
- 5.- El Director resolverá dicha presentación y notificará de su decisión al estudiante.
- 6.- Dentro de los siguientes 10 días posteriores a la notificación, el estudiante, su padre, madre y/o apoderado tienen derecho a solicitar la reconsideración de la medida al Director del colegio, la que deberá ser realizada por escrito y contener todos los medios de prueba que estimen pertinentes.
- 7.- La interposición de la solicitud de reconsideración de la medida, ampliará el plazo de suspensión del alumno, si es que está se ha decretado como medida cautelar, hasta culminar la tramitación del procedimiento.
- 8.- Una vez recepcionada la solicitud de reconsideración de la medida, el Director consulta al Consejo de Profesores.
- 9.- Una vez finalizada la etapa probatoria, el Consejo de Profesores debe emitir un informe escrito, teniendo a la vista los informes del apoyo al estudiante.
- 10.- Una vez que el director tome conocimiento del informe escrito al que se refiere el punto anterior, resolverá en un plazo de 5 días hábiles. Dicha resolución será notificada al estudiante y apoderado.
- 11.- La decisión final, si determina la no renovación de la matrícula o expulsión, debe informarse por el colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de cinco (5) días hábiles desde su pronunciamiento.

12.- El estudiante mantendrá su matrícula durante todo el proceso, hasta que el Director dicte la resolución a la que se refiere el punto anterior.

13.- Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinentes, y la información a la Defensoría de los derechos de la niñez, si se trata de estudiantes menores de edad.

c) Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán.

DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO

El establecimiento considera los siguientes estímulos a los alumnos que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares: cuadro de honor alumnos destacados, reconocimientos, certificaciones y/o diplomas, etc. Indicando procedimientos para los estímulos.

- * Destacar anotaciones positivas en la hoja de vida de los alumnas(o).
- * Destacar apoderados de cada curso, de alumnos (a) que sobresalen por su buen comportamiento.
- * Colocar en un cuadro de honor a los alumnos que se destaquen.
- * Estímulo mensual a los alumnos y alumnas en diferentes asignaturas.
- * Estímulo mensual a las alumnas y alumnos por comportamiento.
- * Entrega de estímulos a los alumnos destacados por su rendimiento académico y desarrollo personal en “el cierre de año”.

DE LAS ESTRATEGIAS QUE EMPLEA EL ESTABLECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUTODISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El establecimiento para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los alumnos y de asegurar sus derechos, cuenta para ello con las siguientes estrategias y actividades de refuerzo.

- * Funcionamiento de talleres artísticos y deportivos.
- * Difusión de música durante recreos. Como patios activos y participativos
- * Habilitar un cuadro de honor en cada sala de clases para destacar a los alumnos. que realicen acciones como:
 - 1) Mayor esfuerzo
 - 2) 100% de asistencia y puntualidad
 - 3) Responsabilidad

Junto a los procedimientos para evaluar y aplicar la gravedad de las faltas y definir las sanciones con carácter formativo, el establecimiento integra las siguientes técnicas para la resolución alternativa de conflictos:

- * Mediación Escolar: Un profesor o un integrante del comité de convivencia escolar, y de la psicóloga escolar, elegido de común acuerdo por las partes en conflicto harán de mediador escuchando las versiones de las dos partes para luego tomar una determinación que deberá ser acatada y aceptada sin objeción alguna.
- * Autodisciplina: El alumno deberá ser el gestor de este, considerando las medidas de su conducta, tomando conciencia de sus debilidades a mejorar en este proceso.

TÍTULO XII: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

a) Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.

Los establecimientos subvencionados están obligados a constituirlo, mientras que los pagados deben crear un Comité de Buena Convivencia Escolar “u otro de similares características”; tienen las “funciones de promoción de la buena convivencia y prevenir todas forma de violencia”. “El Reglamento interno deberá contener disposiciones referidas a la composición y funcionamiento del Consejo Escolar”; “debe ser informado y consultado, al menos sobre las materias establecidas por ley”(Art 8, ley 19.979); puede ser propositivo o resolutivo si el sostenedor le otorga este último carácter.

Integrantes.

Sostenedora o Representante
Directora del Establecimiento
Representante de los Docentes
Representante del Centro de Padres y Apoderados
Representante del Centro de Alumnos
Representante de las Asistentes de la Educación

De conformidad con el Consejo Escolar y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por la Directora, por Mayoría simple o por iniciativa propia. También el consejo podrá convocar de manera extraordinaria a personas no consideradas anteriormente pero que formen parte del Colegio.

El Consejo Escolar del Colegio Estación será consultado, en relación a los siguientes temas:

- * El Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)
- * La programación anual y las actividades extracurriculares.
- * Las metas del establecimiento.
- * El Informe anual de la gestión educativa del Colegio Estación antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- * La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del Colegio, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- * Confeccionar un listado de necesidades priorizadas para ser abordadas en el trabajo del Consejo Escolar.
- * Determinar los roles y funciones del Consejo Escolar frente a la Comunidad Educativa.
- * Generar canales informativos para los diferentes estamentos del Colegio.
- * Revisión de la reglamentación vigente para su actualización y difusión.

De los compromisos:

El Consejo Escolar del Colegio Estación se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- * Los logros de Aprendizajes de los alumnos.
- * Las visitas inspectivas de Superintendencia de Educación, Mineduc, Agencia de Calidad, entre otros.
- * Los resultados de los cursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.

- * Convivencia Escolar.
- * Rendimiento Académico.
- * Participación y actividades de extensión a la comunidad.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo de nuestro Consejo Escolar, se adoptan los siguientes acuerdos:

- * Organizar y programar las sesiones de trabajo correspondientes al año lectivo en curso.
- * Formular y conocer el plan anual de trabajo.
- * Conocer, evaluar y orientar las acciones desarrolladas por los distintos estamentos internos del Colegio Estación.

Acuerdos mínimos que deben aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad.		Cada tres meses con un mínimo de cuatro sesiones al año.
Asumirá como secretaria y llevará el registro de las sesiones.		Representante de los docentes.
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo.		Representante del Centro de Padres.

Tareas y Responsables:

Canalizar inquietudes y propuestas técnico – pedagógicas.		Representante de los docentes.
Organizar el consejo y convocar a reuniones.		Directora.
Entregar información de la Sostenedora, canalizar dudas e inquietudes.		Representante de la Sostenedora.
Informar los requerimientos emanados de las reuniones de Subcentros.		Representante del Centro de Padres.
Canalizar inquietudes del personal asistente, entregar propuestas y sugerencias.		Representante de los Asistentes de la Educación.

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 4 representantes de los diferentes estamentos.

Para efectos de mantener informada a la comunidad del Colegio Estación sobre los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

- * Información en reuniones generales de Padres y Apoderados.
- * Difusión en la medida que se pueda, mediante cartas a los apoderados, diarios murales, comunicaciones en redes sociales, entre otros.

FORMATO PLAN ANUAL DEL CONSEJO ESCOLAR 2023-2024

OBJETIVO:

Favorecer y potenciar el mejoramiento progresivo y sistemático de los aprendizajes y formación valórica de todos los alumnos y alumnas.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TIEMPOS	RESULTADOS ESPERADOS	EVALUACIÓN.
Establecer un sistema de monitoreo y seguimiento para los alumnos y alumnas que presenten algún problema afectivo.	Inspectoría Y Equipo de Convivencia Escolar	- Carpetas personales de los alumnos. - Bitácoras.	Durante el año.	Entregar herramientas de autoayuda, generar clima de confianza.	- Test Sociométrico y escala de percepción de aceptación.
Análisis y reestructuración del Reglamento Interno de acuerdo a las necesidades y normativa vigente.	Dirección	Reglamento Interno del Colegio.	II Semestre.	Actualizar el reglamento de acuerdo a la normativa vigente.	Consejo Escolar lo revisará.
Analizar y corregir los requerimientos que se generen por visitas inspectivas de la Superintendencia de Educación, Secreduc, entre otros.	Jefa de UTP	Acta de fiscalización	Después de la fiscalización	Mejorar nuestras documentaciones.	Con acta de fiscalización.
Análisis y reflexión en torno a resultados de evaluaciones externas.	Jefa UTP	Resultados que entrega la Agencia de la Calidad de la Educación	II Semestre	Mejorar nuestros propios resultados	Resultados en ensayos internos de SIMCE.

b) Del Encargado (a) y del Equipo de Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá cumplir las funciones que se señalan en el siguiente listado. En nuestro colegio esta función es realizada por la Inspectora general:

- 1.- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- 2.- Asumir rol primario en la implementación de medidas de convivencia.
- 3.- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar y un trabajo colaborativo con este último, tanto en la elaboración como en la implementación y difusión de las distintas políticas de convivencia escolar.
- 4.- Elaborar un Plan de Gestión sobre convivencia escolar en función de las indicaciones del Consejo Escolar, el que incluirá todas las medidas preventivas para evitar situaciones de violencia escolar dentro de la comunidad escolar.
- 5.- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto.
- 6.- Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
- 7.- Activar en colaboración al Equipo de Convivencia Escolar, los protocolos de violencia escolar y maltrato infantil y proceder según sus indicaciones cuando se reciban denuncias realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.

DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Dentro del Establecimiento, se conforma el Equipo de Convivencia Escolar el cual está formado por: Encargado de Convivencia Escolar (ECE), psicóloga de convivencia escolar y docentes, quienes tendrán a cargo la realización de medidas preventivas y promocionales de apoyo al estudiante, elaboración de protocolos de acción, aplicación de medidas de apoyo pedagógicas y psicosocial, medidas disciplinarias y cualquier otra acción relacionada con la Convivencia Escolar.

c) Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del Colegio Estación.

I.- INTRODUCCIÓN

La buena convivencia escolar es un factor fundamental para el desarrollo y formación personal de los niños, niñas y adolescentes; y contribuye directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de toda la comunidad educativa.

Desde esa perspectiva, el ministerio de educación entrega una mirada formativa con respecto a la convivencia escolar, estableciendo como ejes centrales:

1. La convivencia escolar tiene un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende a vivir.
2. La convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa, por tanto, compete a sostenedores, directivos, docentes, apoderados, estudiantes y asistentes de la educación.
3. Todos los componentes de la comunidad educativa son sujetos de derechos y responsabilidades.

II.- OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones que permitan potenciar una sana convivencia, con actividades de promoción, inclusión, prevención, intervención y evaluación de las mismas, ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar: alumnos, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- b) Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.
- c) Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.
- d) Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
- e) Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- f) Socializar el manual de Convivencia Escolar de la Escuela por parte de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Propiciar instancias de reflexión y discusión sobre sana convivencia escolar, que involucre a toda la comunidad educativa
- h) Promover y reforzar acciones tendientes al autocuidado y vida saludable.
- i) Desarrollar habilidades parentales de manera de contribuir al proceso formativo de los estudiantes.
- j) Reconocer progresivamente sus principales fortalezas, conocimientos, temáticas, capacidades y actitudes expresándolas y aplicándolas en sus actividades diarias.

IV.- FUNDAMENTACIÓN

Como comunidad educativa, entendemos que la convivencia es la capacidad que tienen las personas de relacionarse con sus pares en un ambiente común, en que el respeto es mutuo y la solidaridad es recíproca. Esta relación permite además un desarrollo afectivo, ético, social e intelectual. Es por esto que la convivencia escolar no puede entenderse sólo como la interacción de los integrantes de un colegio, sino que debe considerarse en sí como un aprendizaje fundamental, para los y las estudiantes, docentes, asistentes de la

educación y familias. Aprendizaje, que es responsabilidad de estos mismos actores quienes son los encargados de ejercerla, de enseñarla, de aprenderla y de practicarla en todos los espacios formales e informales del colegio, en las aulas y patios, en clases y recreos, en la calle y en el hogar. Convivir en armonía basados en una sana convivencia, requiere un trabajo comprometido, organizado e intencionado en el tiempo, razón por la cual el Colegio Estación establece este “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”, con el fin de determinar acciones y responsables, evaluar necesidades y resultados. Todo esto, orientado a generar un ambiente de desarrollo social democrático, que permita asegurar los aprendizajes de nuestros estudiantes, como también mantener y mejorar nuestra cultura escolar basada en el afecto, el respeto mutuo, el diálogo y el rechazo a la violencia, a través normas y protocolos de actuación, claros y conocidos por los miembros de la comunidad escolar. (Ver protocolos de convivencia escolar y reglamento de normas y disciplina)

V.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Convivencia escolar: La ley N° 20.536 sobre violencia escolar, entiende la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc 2011). Así entonces, incorporado este concepto, comprendemos que una buena convivencia entre los educandos nos permitirá alcanzar los objetivos propuestos en nuestro P.E.I. para formar a nuestros alumnos y alumnas en lo personal, espiritual y académico.

Acoso escolar: La misma ley también define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc 2011)

Buen trato: En relación al buen trato que debe existir entre las relaciones que se dan en el contexto escolar, se entiende este como “aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la 6 resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. (Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI, 2009)

Seguridad y Bienestar: Toda la comunidad educativa tiene el derecho de convivir en un ambiente seguro y que promueva el bienestar de todos mediante el ejemplo por parte de los adultos y aprendida por parte del alumnado. Es deber de todos establecer relaciones que promuevan el respeto, la empatía y el diálogo. Como co-garantes de los derechos de nuestros alumnos, asumimos la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de la seguridad y del bienestar de todos nuestros estudiantes, quienes tienen el derecho a recibir un buen trato físico y psicológico, por parte de todos los miembros de la comunidad escolar, en un ambiente agradable que permita realizar sus actividades con seguridad.

Disciplina: La Disciplina debe entenderse desde dos enfoques.

El primero apunta a la necesidad de tener un marco regulatorio claro, democrático y que especifique los procedimientos que resguardan los derechos de nuestros estudiantes, pero, al mismo tiempo, enfatice sus responsabilidades y deberes para con el resto.

El segundo tiene relación con la autodisciplina y el sentido de pertenencia, con el compromiso de cada integrante de nuestra comunidad educativa a promover el buen trato, de privilegiar el diálogo y dar aviso oportunamente de situaciones de riesgo, teniendo la obligación de respetar la normativa vigente, con la convicción de resolver los conflictos de manera pacífica.

Tolerancia y Respeto: En una comunidad escolar confluyen diferentes personas y familias que, representan a su vez, diferentes historias de vida, intereses, etnias, religiones, visiones políticas y otras. Aprender a respetar

esas diferencias, aun cuando no se compartan, es fundamental, ya que no sólo evita conflictos, sino además favorece el desarrollo cívico y social de las personas.

Respeto a la dignidad de toda persona: Es la base y el fundamento natural de toda sana convivencia, pues el valor más importante para el hombre y la mujer es ser persona humana. Todos somos iguales en dignidad y cada uno tiene una forma particular, singular e irrepetible de ser persona; y por lo tanto digna de ser respetada. Y el respeto, más allá de ser un valor, es una obligación y un derecho de toda persona. La consideración al otro, la aceptación de la autoridad legítima y la habilidad social del buen trato mutuo es una de las expresiones más valiosas de este respeto. Además, el respeto debe ser concedido a toda persona, independiente de su raza, ideología política, identidad sexual y expresión de género, condición socio-económica y Necesidades educativas especiales.

Agresividad, Conflicto y Violencia: En relación a estos 3 conceptos, es necesario hacer una diferenciación, ya que cada uno tiene una forma distinta de abordar.

La Agresividad “corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es un hecho natural” (Conviviendo mejor en la escuela y liceo, Agosto 2011) <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/07/Conviviendo-mejor-en-la-escuela-y-en-el-liceo.-Mineduc-2011..pdf>

El Conflicto “involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Es un hecho social.” (Conviviendo mejor en la escuela y liceo, Agosto 2011) <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/07/Conviviendo-mejor-en-la-escuela-y-en-el-liceo.-Mineduc-2011..pdf>

En el caso de la Violencia, “existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- A) El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,
- B) El daño al otro como una consecuencia.

El bullying es una forma de violencia. Es un aprendizaje.” (Conviviendo mejor en la escuela y liceo, Agosto 2011) <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/07/Conviviendo-mejor-en-la-escuela-y-en-el-liceo.-Mineduc-2011..pdf>

Bullying: Es necesario precisar que no todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, como a veces se puede pensar. Tal como su nombre indica, para que se trate de bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere que estén presentes los siguientes indicadores:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado)
- Que la forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

Mediación escolar: Práctica pedagógica de reciente data en nuestro país, que contempla la formación de estudiantes en el ámbito de la convivencia escolar y la resolución alternativa de conflictos. Es una estrategia que se desarrolla a través de un proceso de conversación donde participan las partes involucradas y uno o dos mediadores, los que actúan como facilitadores, para que los protagonistas puedan reconstruir y apropiarse de su conflicto. Por tanto, el desafío de nuestro establecimiento es poder orientar a resolver los conflictos de buena manera y evitar así, actos de violencia que dificulten o pongan en riesgo la sana convivencia entre todos los integrantes de nuestra comunidad educativa. En consecuencia, es imprescindible entregar al alumnado competencias básicas para la vida relacionadas con las habilidades psicosociales y con su desarrollo ético y espiritual, sin dejar de lado acciones que favorezcan la vida sana. La adquisición de estas competencias

psicosociales facilita los procesos de socialización y el sentido de pertenencia en los alumnos, además de ser una clave para el éxito en los aprendizajes escolares y para la mejora de la convivencia. Es así como el hecho de Aprender A Convivir, tiene que ver con aprender a descubrir progresivamente al otro, ver las diferencias y similitudes, la interdependencia entre las personas, la capacidad de ponerse en el lugar del otro; la comprensión del otro desde el conocimiento de nosotros mismos y el respeto a las diferencias, el desarrollo del trabajo colaborativo. Resulta imprescindible contar con la Familia y conectar las acciones educativas del profesorado con las que tienen lugar en la familia. Sin la implicación de la familia en esta tarea, no es posible el desarrollo de habilidades y destrezas básicas relacionadas con el aprendizaje de la convivencia. La familia debe garantizar al alumnado espacios y climas de convivencia facilitadores de ésta. Por ello las familias constituyen un ámbito fundamental de intervención para la promoción y mejora de la convivencia en los colegios, debiendo éstos recoger en sus planes medidas y actuaciones que garanticen la participación e implicación de éstas.

V.- FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todo lo relacionado con la sana convivencia escolar, explicitado en forma amplia en el reglamento interno de convivencia escolar, verdadero marco de referencia de nuestra acción formadora, será liderado, coordinado y dirigido por una encargada de Convivencia Escolar. El cargo es designado por la Directora y el Equipo Directivo del Colegio Estación.

Las funciones específicas que desarrollará, estarán dirigidas a:

- Promover el trabajo colaborativo en torno al tema Convivencia Escolar.
- Elaborar el Plan de Convivencia Escolar.
- Coordinar y promover iniciativas de capacitación en relación a la sana convivencia y el manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de las prácticas y políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la sana convivencia escolar.

Por todo lo anterior ,a continuación se presenta el plan de acción de nuestro colegio con el propósito de conocer el trabajo a realizar mediante acciones concretas y eficaces, y que dad la experiencia en la implementación de ellas han resultado positivas y bien aceptadas y acogidas por la comunidad educativa.

PLAN DE ACCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

**PLAN DE ACCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO ESTACIÓN
2023**

ANTECEDENTES GENERALES:	
Identificación del establecimiento	Colegio Estación.
Encargado (a) de Convivencia Escolar	Laura Carrizo Cortes.
Equipo de Convivencia Escolar	Laura Carrizo Cortes Danyela Godoy Droguett (Psicóloga) Marcelo Malebrán (Docente primer ciclo)

Objetivo General	Desarrollar acciones que permitan potenciar una sana convivencia, con acciones de promoción, inclusión, prevención, intervención y evaluación de estas, ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar: alumnos, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.
Objetivos específicos	<p>a) Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.</p> <p>b) Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permitan una interacción positiva entre los mismos.</p> <p>c) Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.</p> <p>d) Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.</p> <p>e) Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.</p> <p>f) Propiciar instancias de reflexión y discusión sobre sana convivencia escolar, que involucre a toda la comunidad educativa</p> <p>g) Desarrollar habilidades parentales de manera de contribuir al proceso formativo de los estudiantes.</p> <p>h) Reconocer progresivamente sus principales fortalezas, conocimientos, temáticas, capacidades y actitudes expresándolas y aplicándolas en sus actividades diarias.</p>
Funciones del encargado de convivencia escolar	<p>Todo lo relacionado con la sana convivencia escolar, explicitado en forma amplia en el reglamento interno de convivencia escolar, verdadero marco de referencia de nuestra acción formadora será liderado, coordinado y dirigido por una encargada de Convivencia Escolar. El cargo es designado por la directora y el Equipo Directivo del Colegio Estación.</p> <p>Las funciones específicas que desarrollará estarán dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el trabajo colaborativo en torno al tema Convivencia Escolar. • Elaborar el Plan de Convivencia Escolar. • Coordinar y promover iniciativas de capacitación en relación con la sana convivencia y el manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

- Promover el trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de las prácticas y políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la sana convivencia escolar.

Por todo lo anterior, a continuación, se presenta el plan de acción de nuestro colegio con el propósito de conocer el trabajo a realizar mediante acciones concretas y eficaces, y que dada la experiencia en la implementación de ellas han resultado positivas y bien aceptadas y acogidas por la comunidad educativa.

MARCO DE REFERENCIA:

Según lo normado en la POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR- MINEDUC- 2019, cada EE debe contar con un instrumento que permita ordenar la gestión de la convivencia a lo largo del año escolar, abarcando desde un carácter sistémico, la totalidad de la comunidad educativa. Por ello es deseable que los docentes, asistentes, directivos, padres/ apoderados y estudiantes puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de los/as estudiantes.

Normativa Educacional Asociada:

Ley General de Educación (No 20.370), Ley sobre violencia escolar (No 20.536), Ley de Inclusión Escolar (No 20.845), Ley Plan de formación Ciudadana (No 20.911), Política Nacional de Convivencia Escolar (versiones 2003, 2011 y 2015), Indicadores de Desarrollo Personal y Social, Estándares Indicativos de Desempeño para Establecimientos Educativos y Sostenedores, Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Educativo, Marco para la Buena Enseñanza.

PROCESO DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A CONVIVENCIA ESCOLAR:

- DIA Socioemocional Agencia de Calidad de la Educación, 1ero a 8vo básico.
- Aplicación de encuesta a los docentes para conocer aspectos emocionales.
- Entrevistas de estudiantes, apoderados y docentes.
- Revisión de bitácoras de cursos.

Este Plan de acción de la Convivencia Escolar, guarda estrecha relación con:

- Plan de Formación Ciudadana.
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
- Plan Integral de Seguridad Escolar.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Colegio Estacion ha estado sujeto a cambios desde su elaboración inicial y los seguirá considerando, dadas las situaciones emergentes que nos involucran como Comunidad Educativa y seres sociales en su totalidad. Dichas modificaciones serán informadas con anterioridad al total de los actores de la Comunidad Educativa del Colegio Estacion. Este Plan se ha confeccionado, tomando en cuenta los resultados de los instrumentos aplicados para identificar y reconocer las necesidades de la Comunidad Educativa, con la finalidad de organizar todas las líneas que aborda la Convivencia Escolar, para poder satisfacer la mayor cantidad de requerimientos posibles, en miras de proyectar y fortalecer un ambiente cálido y de sana convivencia, entre todos los actores.

FUNDAMENTACIÓN

Como comunidad educativa, entendemos que la convivencia es la capacidad que tienen las personas de relacionarse con sus pares en un ambiente común, en que el respeto es mutuo y la solidaridad es recíproca. Esta relación permite además un desarrollo afectivo, ético, social e intelectual. Es por esto por lo que la convivencia escolar no puede entenderse sólo como la interacción de los integrantes de un colegio, sino que debe considerarse en sí como un aprendizaje fundamental, para los y las estudiantes, docentes, asistentes de la educación y familias. Aprendizaje, que es responsabilidad de estos mismos actores quienes son los encargados de ejercerla, de enseñarla, de aprenderla y de practicarla en todos los espacios formales e informales del colegio, en las aulas y patios, en clases y recreos, en la calle y en el hogar. Convivir en armonía basados en una sana convivencia, requiere un trabajo comprometido, organizado e intencionado en el tiempo, razón por la cual el Colegio Estación establece este “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”, con el fin de determinar acciones y responsables, evaluar necesidades y resultados. Todo esto, orientado a generar un ambiente de desarrollo social democrático, que permita asegurar los aprendizajes de nuestros estudiantes, como también mantener y mejorar nuestra cultura escolar basada en el afecto, el respeto mutuo, el diálogo y el rechazo a la violencia, a través normas y protocolos de actuación, claros y conocidos por los miembros de la comunidad escolar. (Ver protocolos de convivencia escolar y reglamento de normas y disciplina)

ACCIÓN 16: Difusión digital en redes sociales sobre todo lo que se relacione a actividades de la convivencia escolar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ACCIÓN 17: Uso de bitácora de convivencia escolar en sala de clases para la consignación de hechos o situaciones que tengan relación con convivencia, las que son monitoreadas e intervenidas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

d) Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

Frente a hechos que alteren la buena convivencia escolar, el establecimiento tiene herramientas para el resguardo de dicho bien jurídico, tales como las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, las medidas disciplinarias y las técnicas de resolución pacífica de conflictos.

Entre las técnicas de resolución pacífica de conflictos, tenemos las siguientes:

1.- El arbitraje: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar y quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

2.- La mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

3.- Método Pikas: Se realiza una serie de entrevistas con el agresor, los espectadores y la víctima, de forma individual, en los que se intenta crear un clima de preocupación mutua o compartida con el fin de acordar estrategias individuales de ayuda a la víctima. El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que todos están viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación.

Las entrevistas a realizar son:

* Entrevistas Individuales: Con cada alumno o alumna se efectuará una entrevista de alrededor de 5 a 10 minutos. Se comienza por quien lidera el grupo y se continúa con el resto de los agresores o agresoras, finalizando con la víctima.

* Entrevista de seguimiento: a la semana siguiente, se efectúa una nueva entrevista con cada uno de los afectados, de manera de analizar la evolución.

* Encuesta final: Se realiza una entrevista con el grupo afectado, realizando una mediación grupal, con el fin de llegar a acuerdos de convivencia, produciéndose de esta manera la conciliación entre las partes involucradas. Quedará por escrito todo lo acordado, y si se incumplen los acuerdos, haciéndose ver que el maltrato continúa, se tomarán medidas más drásticas.

Dichas entrevistas se consignarán en una “hoja de entrevista a estudiantes” involucrados, quedando firmadas por las partes y archivadas en su carpeta personal.

e) Normas de convivencia aplicables a padres y/o apoderados del Colegio Estación.

Es deber de los apoderados deben informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos además de brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Frente a faltas sus deberes son los siguientes:

- 1.- Resguarden y garanticen la asistencia a clases y puntualidad de sus hijos y/o pupilos, así como también que éstos se presenten con todos los materiales necesarios.
- 2.- Asistan a todas las reuniones mensuales de apoderados, así como también a las entrevistas individuales a las que sean citados por las distintas autoridades del establecimiento y a los talleres familiares.
- 3.- Favorezcan, cooperen y participen activamente en las actividades educativas, formativas, culturales y deportivas que, en beneficio de cada estudiante, conciba y desarrolle el colegio o Centro de Padres, con el propósito de dar cumplimiento al Proyecto Educativo.
- 4.- Respondan y cancelen los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa, y en general cualquier daño ocasionado por mal uso o negligencia de su hijo y/o pupilo.

El profesor jefe y/o de asignatura, Inspectora general o Directora, citará al apoderado para manifestarle la importancia del cumplimiento de sus deberes respecto del apoyo que esto significa para el proceso pedagógico y formativo de su hijo, hija o pupilo. Como resultado de esta reunión se establecerán compromisos, los que deberán quedar debidamente registrados en la hoja de vida del estudiante.

Frente al incumplimiento de los compromisos descritos en el punto anterior, o frente a nuevas faltas, se citará al apoderado y le informará de la posible sanción de cambio de apoderado, en la medida que no cumpla con sus deberes como apoderado, y/o con los compromisos asumidos con el establecimiento.

En el evento que un apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en este reglamento, en especial lo dispuesto, el colegio quedará facultado para exigir el cambio de apoderado.

Si la falta de en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado afectan la convivencia escolar, y se relacionan con el atropello en los derechos de asistentes de la educación y/o profesionales de la educación, especialmente con el que indica “Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”, el colegio podrá activar el Protocolo de violencia escolar, pudiendo aplicar como medida de protección hacia la comunidad educativa la prohibición de ingreso del apoderado al establecimiento y/o la solicitud de cambio de apoderado.

En ocasiones en que la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado obstaculicen el proceso educativo de su pupilo, esto podrá ser considerado como vulneración de derechos según se indica en el Protocolo del mismo nombre, en el Anexo 1 del presente Reglamento, y el colegio estará facultado para activar dicho Protocolo activando la red de protección a menores y solicitando al tribunal de familia que tome medidas de protección en favor del estudiante.

Si la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado son constitutivas de delito, el colegio procederá a realizar la denuncia a las instituciones pertinentes dentro del plazo de 24 horas desde que tomó conocimiento de los hechos. No se permitirá el ingreso de los apoderados a las zonas académicas o zonas de estudiantes, salvo en caso de emergencias, reuniones y eventos especiales convocados por la Dirección del colegio.

f) Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato escolar o acoso escolar del Colegio Estación.

f.1) El Colegio Estación, cumpliendo con la disposición de la Ley contra el Acoso escolar o bullying, que persigue atender situaciones de acoso escolar en los establecimientos educacionales, colabora en darle relevancia y consignar como un deber del colegio promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia.

No se puede perder de vista que el acoso escolar es una situación de extrema violencia escolar, donde el hostigamiento e intimidación (“Bullying”) entre estudiantes no solo tiene consecuencias negativas para las víctimas, sino para todos los que participan en general.

Nuestro establecimiento tiene un plan contra la conducta agresiva que se manifiesta entre escolares, conocida internacionalmente como fenómeno “bullying” y que es una forma de conducta agresiva, intencionada y perjudicial, cuyos protagonistas son niños/as y jóvenes en edad escolar. Entendemos que no se trata de un episodio esporádico, sino persistente, que puede durar semanas, meses e incluso años.

El Colegio previene el abuso y la intimidación, orientando a toda la comunidad escolar sobre cómo detener el fenómeno “Bullying”, a través de acciones pedagógicas focalizadas en el plantel escolar, con los alumnos(as) en las horas de orientación y con los apoderados, tanto en las asambleas generales como en las entrevistas individuales.

¿QUÉ ES EL BULLYING?

La palabra bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato que puede ser físico, verbal y/o moral que recibe un niño o niña. Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia están:

- * Se produce entre pares.
- * Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- * Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa. Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados. Los agresores no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros, siendo en muchas ocasiones marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo tanto emocional como pedagógico.

Cuando en el Colegio Estación se detecta un caso de BULLYING referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activará el siguiente protocolo:

Acción: Evento, Agresión y/o Amenaza	Tiempo
1. Detección. Responsable: Todo integrante de la Comunidad educativa. Acción: al constatar la situación, alerta a los responsables de Convivencia Escolar y Profesor Jefe.	
2. Evaluación Preliminar de la situación. Responsable: Directivo o docente que acoge la situación. Acción: Toma de registro de los hechos en ficha de entrevista de alumno o apoderado (Firmar ficha). Informar a las autoridades correspondientes.	Primer día
3. Adopción de medidas de urgencia para implicados. Responsables: Encargado de convivencia escolar en conjunto con Profesor Jefe. - Informar a familias. - Entrevistar a los alumnos involucrados. - Derivar atención médica. - Alertar a profesores y autoridades del establecimiento. - Informar según corresponda a: Carabineros-PDI u otros.	Primer y Segundo día.
4. Diagnóstico de acoso escolar (Violencia entre pares, acoso recurrente en el tiempo, abuso de poder) Responsable: Profesor(es) Jefe, Encargado de convivencia escolar. Acciones: * Entrevista con actores claves. * Reconstitución de hechos. * Análisis de contexto. * Elaboración de informe de la situación. * Presentación del caso en consejo de profesores. * Presentación del caso en Equipo Directivo. * Informar a SUPEREDUC si fuese necesario.	Tercer día Cuarto Día
5. Aplicación del reglamento de convivencia	Cuarto día
6. Definición de Plan de intervención Objetivos: * Acoger y educar a la víctima. * Sancionar y educar al agresor. * Citación a apoderados correspondientes. * Trabajar con observadores involucrados. * Responsables Encargado de convivencia escolar y Profesor jefe. Herramientas de ayuda: * Derivación e Informes de especialistas externos. * Carpeta personal de vida escolar.	Una Semana
7. Evaluación e informe final de plan de intervención Responsable: Profesor(es) Jefe, Encargado de convivencia escolar * Acciones de seguimiento. * Actividades en horas de Orientación. * Informe final a Dirección y SUPEREDUC.	Dos meses
8. Control y seguimiento SUPEREDUC (si fuese necesario)	Dos meses

f.2) ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CYBERBULLYING

El uso de internet se ha generalizado en la sociedad por las múltiples ventajas que nos aporta en las más diversas facetas de nuestra vida. No es diferente en el caso de niños, niñas y adolescentes quienes, además, utilizan las nuevas tecnologías de manera natural. Internet les ofrece un universo de oportunidades para el ocio, la cultura, el aprendizaje y para el conocimiento en general.

No obstante, como todo gran cambio genera incertidumbres y, como toda gran oportunidad, viene acompañada de algunas amenazas. Entre los problemas que afectan a la sociedad en general y al entorno educativo en particular se encuentra el ciberbullying.

Se trata de un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje. Por ello, su tratamiento ocupa un lugar destacado en las prioridades educativas. Cuando se produce entre niños, niñas y adolescentes, los efectos pueden ser devastadores, puesto que se derivan del uso no adecuado de tecnologías tan poderosas y cotidianas como internet y la telefonía móvil.

Independientemente de que se manifieste o no en el contexto escolar, la comunidad educativa debe conocer cuál es la mejor forma de detectarlo, afrontarlo y erradicarlo, para poder así contribuir al uso adecuado de internet y favorecer el desarrollo óptimo de los alumnos. Esta no es tarea fácil debido a las singulares características del acoso por medio de nuevas tecnologías: anonimato, inmediatez, efecto en cadena, alta disponibilidad y diversidad de canales y procedimientos, entre otros.

GLOSARIO TEMÁTICO

* CIBERBULLYING: El uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.

* AGRESOR: Quien realiza la agresión

* REFORZADOR DEL AGRESOR: Quien estimula la agresión

* DEFENSOR DE LA VÍCTIMA: Quien ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización

* VÍCTIMA: Quien padece el acoso

* HOSTIGAMIENTO: Cuando se envían imágenes o videos denigrantes sobre una persona.

EXCLUSIÓN: Cuando se usan entornos públicos para acosar repetidamente o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorios con el fin de provocar una respuesta expansiva, cuando se niega el acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima.

* MANIPULACIÓN: Cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundirla de modo no adecuado entre los miembros de las mismas, cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que pueden perjudicarle su nombre, etc.

Protocolo de acción ante casos de ciberbullying (Anexo 5)

E.3) Primeros Auxilios psicológicos.

Objetivo:

Asistir y apoyar a un estudiante o estudiantes que estuvieron expuestos frente a alguna situación de estrés.

Para proporcionar ayuda psicológica responsable se debe:

1. Respetar la seguridad, la dignidad y los derechos.
2. Adaptar lo que se realiza para tomar en cuenta la cultura de las personas.
3. Informarse de las medidas de respuesta organizadas ante la emergencia/desastre.

4. Cuidar de sí mismo.

FACILITADORES:

Psicólogo/a del establecimiento y/o docentes con capacitación básica en apoyo a personas en crisis. Dependiendo de la situación y los recursos disponibles ante un suceso inminente o inesperado.

LO PRIMERO ES PREPARARSE:

1. Informarse acerca del suceso crítico.
2. Informarse acerca de los servicios y sistemas de apoyo disponibles necesarios ante la contingencia (CESFAM, carabineros, servicios sociales, etc.)
3. Informarse sobre los aspectos de seguridad, estar en un lugar seguro libre de peligros inminentes.
4. Escuchar; acercarse a las personas que puedan necesitar ayuda, preguntar que necesita y ayudarla a tranquilizarse.
5. Conectarse con la persona, proporcionarle información que necesita y conectarla con redes de apoyo (apoderados, familiares, si es necesario).

Protocolo de abordaje frente a primera ayuda psicológica o primeros auxilios psicológicos (Anexo 6) y Protocolo en caso de desregulación Emocional (Anexo 7)